

Adicional

INFORME FINAL

Remozamiento y readecuación de diferentes áreas de la DGA

En fecha **27/06/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGAP-CCC-CP-2019-0020**, denominado **Remozamiento y readecuación de diferentes áreas de la DGA**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Irkus Ingeniería, SRL	Oferta de Irkus_EXT		100.000000
1	Constructolen, SRL	Oferta de Constructolen_EXT		100.000000
1	OICA, SRL	Oferta de OICA_EXT		100.000000
2	Construcciones & Decoraciones Dominicanas CDD, SRL	Oferta de CDD_EXT		
	Henry Veloz Civil Group, SRL	Oferta de Henry Veloz_EXT		
	Disecons, SRL	Oferta de Disecons_EXT		
	Aquino Carvajal Constructora, SRL	Oferta de Aquino Carvajal_EXT		

DEPARTAMENTO COMPRAS
GESTION DE ORDEN DE COMPRA
Terminado: F
Enviado: 20/10/19 F
Reg. Log.: F

29/10/19



DGAP-CCC-CP-2019-0020

L.P.

20/10/19

1	Constructora Serinar, SRL	Oferta de Constructora Serinar_EXT	100.000000
	Dineba Diseños Interiores y Ebanisteria, SRL	Oferta de DINEBA_EXT	

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Irkus Ingeniería, SRL
- b) Constructolen, SRL
- c) OICA, SRL
- d) Constructora Serinar, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) Construcciones & Decoraciones Dominicanas CDD, SRL - Otro - No presentó GSO original;

[Handwritten Signature]

DGA ADUANAS DEPARTAMENTO DE COMPRAS	
Monto orden de compras original	847,753.56
Monto aumento	142,537.34
Monto disminución	→
Fecha de modificación	28-10-2019
Monto final en RDS	990,290.90
Comentarios	



DGAP-CCC-CP-2019-0020

CONTRATO ADICIONALES DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS.

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)**, institución autónoma del Estado dominicano, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-01-03924-9, organizada de conformidad con la ley número 3489, del 14 de febrero del 1953 y las demás leyes que la modifican y complementan, especialmente la Ley número 226-06, de fecha 19 de junio del 2006, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con su sede principal en la avenida Abraham Lincoln número 1101, esquina Jacinto Ignacio Mañón, ensanche Serrallés, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines y consecuencias del presente contrato por su director general **ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0784673-5, con su domicilio de elección en el cuarto piso de la sede central, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la sociedad comercial **CONSTRUCTOLEN, S.R.L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-31-44814-3, con su domicilio social y asiento principal calle 9 núm. 22, Residencial Santo Domingo, sector Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su gerente **Julio Alberto Tolentino Canela**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado con el núm. 24625, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1754127-6, domiciliado y residente en la calle 9 núm. 22, sector Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana y ad-hoc en el domicilio de su representada, en virtud de la Segunda Resolución del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil dieciocho(2018), quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA CONTRATISTA** o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** se denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: En el proceso de Comparación de Precios **DGAP-CCC-CP-2019-0020** resultó adjudicado la sociedad comercial **CONSTRUCTOLEN S.R.L.** mediante el acta de adjudicación número AA-37/2019, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) para la "**Reubicación Departamento de Admisión Temporal/ Readecuación de la garita de celadores Administración Haina Occidental**". JATC

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), **LAS PARTES** suscribieron un Contrato de Ejecución de Obras mediante proceso de Comparación de Precios **DGAP-CCC-CP-2019-0020** para la **Reubicación Departamento de Admisión Temporal/ Readecuación de la garita de celadores Administración Haina Occidental**, por un monto total adjudicado de **ochocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 56/100 (RD\$847,753.56)**, legalizado por el Dr. José Núñez Morfas, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula número 2256. *[Handwritten Signature]*

POR CUANTO: Que tanto el artículo 31, numeral 2, de la Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06, así como el artículo 127 del decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el reglamento de aplicación de dicha ley, establecen ambos exactamente que la entidad contratante: "Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciar el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público".

POR CUANTO: Que al momento en que fueron iniciados los trabajos de construcción Reubicación Departamento de Admisión Temporal/ Readecuación de la garita de celadores Administración Haina Occidental, surgieron inconvenientes para ejecutar los trabajos, se procedió a realizar una evaluación para obtener un diagnóstico de los mismos.

POR CUANTO: Que al momento de la ejecución de los trabajos surgieron algunos inconvenientes, los cuales detallamos a continuación:

En el Departamento de Admisión Temporal:

- Aumento de volumetría en pintura para completar la fachada exterior del departamento.
- Aumento en volumen de desmonte debido a cambios generados en diseño presentado para adecuar al mobiliario provisional.
- Línea de piso de porcelanato nuevo ya que los muros demolidos se encontraban incrustados de bajo de piso existente.
- Suministro e instalación de dos puertas de vidrio flotante con laminado Frost por solicitud del encargado del área para dar mas privacidad a los fines encargados reubicados.

Readecuación garita de celadores Administración Haina Occidental:

- En virtud de la urgencia de este proyecto, surgió la necesidad de movilizar los mobiliarios a otro espacio de Aduanas.
- A la hora de desmontar la puerta de hierro se vio afectado el marco por lo que fue necesario el suministro y colocación de un marco y a su vez aumento la volumetría de pintura amarilla.
- Reparación de borde de antepecho de la fachada principal de la garita debido a que se vio afectado por el paso de los camiones.
- Al proceder a realizar la base en hormigón del tinaco nos percatamos del deterioro del impermeabilizante actual por lo que se procedió a remover por completo, realizar una limpieza profunda y aplicar nuevo impermeabilizante.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, la obra que se describe a continuación:

Adicionales para la Reubicación Departamento de Admisión Temporal/ Readequación de la garita de celadores Administración Haina Occidental.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (cronograma de ejecución de obras), la cual forma parte integral y vinculante del presente contrato.

ARTÍCULO 2.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por este contrato asciende a la suma de **ciento cuarenta mil cuatrocientos quince pesos dominicanos con 20/100 (RD\$140,415.20)** más el **ITBIS** (18% del 10% de las partidas presupuestadas) equivalente a **dos mil ciento veintidós pesos dominicanos con 14/100 (RD\$2,122.14)**, para un total de **ciento cuarenta y dos mil quinientos treinta y siete pesos dominicanos con 34/100 (RD\$142,537.34)**, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	Subtotal (RD\$)
Adicionales para la Readequación del Departamento Admisión Temporal.	
Preliminares	25,150.00
Construcción ligera	6,013.86
Pintura	11,177.16
Revestimientos	2,337.91
Instalaciones Eléctricas y climatización	11,050.00
Puertas y vidrios	38,873.94
SUBTOTAL	94,602.88
Adicionales para la readequación de la garita de celadores Administración Haina Occidental	
Preliminares	1,500.00
Pintura	1,710.00
Albañilería	5,548.00
Otros	14,536.00
SUBTOTAL	23,294.00
SUBTOTAL DE GASTOS DIRECTOS	117,896.88
Gastos Indirectos	

JATC

Dirección Técnica (10%)	11,789.69
Seguros y fianzas (3.00%)	3,536.91
Gastos Administrativos (3.00%)	3,536.91
Ley 686 (1.00%)	1,178.97
Transporte (2.00%)	2,357.94
CODIA (0.10 %)	117.90
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	22,518.32
TOTAL GENERAL	140,415.20
ITBIS (18% del 10% de las partidas presupuestadas).	2,122.14
TOTAL GENERAL PRESUPUESTADO	142,537.34

Párrafo I: En el cuadro que figura en este contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el total general del presupuesto de la obra indicada anteriormente.

ARTÍCULO 3. - FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Mediante un único pago, crédito a **treinta (30) días** contra certificación recibido conforme por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 4.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos a partir de la firma del presente contrato, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en un plazo no mayor de **quince (15) días**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

JATC

LA CONTRATISTA deberá entregar un cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la ejecución de la obra, y de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 5.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, (garantía de vicios ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil dominicano.

[Handwritten signature]

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hasta el momento de recibir la obra terminada.

ARTÍCULO 6. - Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato de Ejecución de Obras de fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), quedan vigentes e inalterables, entendiéndose que la presente adicional es supletoria al principal, en cuanto a la cláusula modificada, formando parte integral del mismo.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y dos (2) para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**.

Dirección General Aduanas (DGA)



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General



Constructolen, S.R.L.



Julio Alberto Tolentino Canela
Gerente General



Yo, **DRA. LUISA MILAGROS CASTILLO DURÁN**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos, con matrícula número **263**, **CERTIFICO** y **DOY FE** que las firmas que figuran en el presente contrato fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **Enrique A. Ramírez Paniagua** y **Julio Alberto Tolentino Canela** de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos sean de carácter público y/o privado. En esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**.



DRA. LUISA MILAGROS CASTILLO DURÁN
Notario Público

